

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00164

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, en el que se encuentra pendiente decretar medida solicitada por la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Octubre 11 de 2022

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

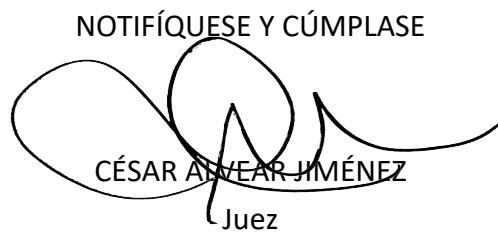
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Octubre Once (11) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial y atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. LUIS ANGEL AVENDAÑO CORTÉS, en el sentido de decretar el embargo del remanente que llegare a resultar dentro del proceso coactivo que cursa en la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE RIOHACHA, contra la demandada LUZ ELENA BRITO CARRILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26'984.295 y mediante auto del 04-03-2013, por ser procedente, accederá favorablemente el despacho.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. Decretar el embargo de remanente y de los dineros que llegaren a resultar a favor de la demandada LUZ ELENA BRITO CARRILLO, dentro del proceso de jurisdicción coactiva que contra ésta adelanta la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE RIOHACHA. Líbrese oficios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ANDRÉS JIMÉNEZ
Juez

EFE